

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 4 de febrero de 2026, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud presentada por la Asociación Interprofesional de la Fresa y los Frutos Rojos de Andalucía (Interfresa), para modificar la extensión de norma aprobada mediante Orden de 9 de octubre de 2025 (BOJA núm. 201, de 20.10.2025).

Tras la solicitud presentada por la Asociación Interprofesional de la Fresa y los Frutos Rojos de Andalucía (Interfresa) para modificar la extensión de norma ratificada mediante la Orden de 9 de octubre de 2025, la cual regula la aportación económica obligatoria para realizar actividades de promoción durante las campañas 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028, este órgano directivo inicia su tramitación al amparo del reglamento de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 5/2007, de 9 de enero.

La solicitud de modificación de la extensión de norma se someterá a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto,

A C U E R D O

Primero. Información pública.

La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de modificación de la extensión de norma presentada por la Asociación Interprofesional de la Fresa y los Frutos Rojos de Andalucía (Interfresa) al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de promoción y defensa durante las campañas 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

Segundo. Publicación y plazo de alegaciones.

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, reduciendo a la mitad el plazo de dos meses previsto en el artículo 12 del reglamento de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 5/2007, de 9 de enero, de conformidad con la tramitación de urgencia aprobada mediante Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Tercero. Consulta de documentación.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en

el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente dirección electrónica, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Tabladilla, s/n, 41013 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Presentación de alegaciones.

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico Único a través de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía, en el registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de febrero de 2026.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

00333257